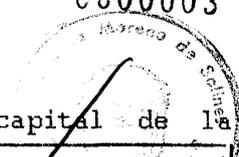


0000003



En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la

República del Ecuador, a los QUINCE (15) días del

mes de AGOSTO de mil

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE novecientos noventa

ESTATUTOS DE LA CIA. ANONIMA y cuatro, ante mí

"PROQUIM S.A." doctora Ximena Moreno

de Solines, Notaria

CAPITAL ANTERIOR: S/. 14'000.000 Segunda del cantón

CAPITAL AUMENTO: S/. 686'000.000 Quito, comparece: el

CAPITAL ACTUAL : S/. 700'000.000 ingeniero Christian

Ponce Correa, en su

DÍ 3 copias calidad de Gerente y

como tal Representan-

te Legal de la compa-

ñía PROQUIM SOCIEDAD

ANONIMA, conforme consta del nombramiento que se agrega

a este instrumento público. El compareciente declara

ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de

estado civil casado, domiciliado en esta ciudad,

legalmente capaz para contratar y obligarse a quien

de conocerlo doy fe y dice que eleve a escritura

pública el contenido de la siguiente minuta: "S E

Ñ O R N O T A R I O: Sírvase agregar a su registro de

escrituras públicas, una de la cual conste la siguiente

de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la

Compañía Anónima denominada "PROQUIM S.A."- P R I M E

R A .- O T O R G A N T E .- Comparece al otorgamiento de

la presente escritura pública, el señor ingeniero

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Ximena
Moreno de
Solines
Notaria
ARIA 2a.

Christian Ponce Correa, en su calidad de Gerente y

Representante Legal de "Proquim S.A.", según consta del

nombramiento que en copia auténtica e inscrita se agrega

a la presente escritura como documento habilitante.- El

ingeniero Christian Ponce Correa, es de nacionalidad

ecuatoriana, de profesión industrial, mayor de edad, de

estado civil casado, domiciliado en Quito.- S E G U N

D A.- A N T E C E D E N T E S.- [REDACTED] escritura

[REDACTED] otorgada ante la Notaria Segunda de [REDACTED]

[REDACTED] inscrita

en el Registro Mercantil el seis de abril de mil

novecientos setenta fue constituida la compañía [REDACTED]

[REDACTED] con un capital de ochocientos mil sucres.-

[REDACTED] por escritura

[REDACTED] inscrita

en el Registro de Mercantil de Quito el seis de junio de

mil novecientos ochenta y cuatro, con un capital de

CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES.- b) En Junta

General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad

realizada en Quito el veinte y tres de marzo de mil

novecientos noventa y cuatro, se decidió aumentar el

capital social de la compañía en la suma de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con los

aportes de los accionistas en numeración [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] DOSCIENTOS SIETE MILLONES DE SUCRES con la

[REDACTED]



Dr. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 reserva por revalorización del patrimonio y CIENTO
 2 VEINTE Y SIETE MILLONES DE SUCRES con utilidades
 3 retenidas en ejercicios anteriores.- En la Junta se
 4 autorizó al Gerente que en caso de que en algunas de las
 5 cuentas con las que se debe pagar el aumento, faltaban
 6 fondos, se incrementen los valores a pagarse con las
 7 otras cuentas.- Al revisarse las cuentas, se encontró
 8 que no había fondos suficientes en las cuentas de
 9 utilidades retenidas.- Por lo expuesto, se reduce el
 10 valor a pagarse con la cuenta utilidades retenidas a
 11 SESENTA Y CUATRO MILLONES DE SUCRES y se incrementa
 12 el valor a pagarse por revalorización del
 13 patrimonio a DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE SUCRES.-
 14 i.- Reformar los estatutos en lo concerniente al
 15 capital.- T E R C E R A .- A U M E N T O D E
 16 C A P I T A L.- En base a la resolución de la
 17 Junta de Accionistas antes mencionada, el otorgante
 18 aumenta el capital de la Compañía, en la suma de
 19 SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES, que
 20 se paga en la forma indicada en el literal b) de la
 21 cláusula segunda.- En el cuadro que consta a
 22 continuación, figura el capital actual, el capital
 23 aumentado, el valor pagado en numerario, valor
 24 pagado con la reserva facultativa, valor pagado con
 25 la reserva por revalorización del patrimonio, valor
 26 pagado con las utilidades retenidas en años anteriores,
 27 y el nuevo capital.- Se deja constancia de que todos
 28 los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.-

[Handwritten signature]

CUADRO DEL AUMENTO DE ACUERDO AL AUMENTO DE CAPITAL PROQUIM S.A.

1	SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL VALOR	VALOR PA-	VALOR PA-	VALOR PA-	MUIVO	
2		ACTUAL	AUMEN-	PAGADO EN	GADO CON	GADO CON	GADO CON	
3			TADO	NUMERARIO	RESERVA	LA RESERVA	UTILIZA-	
4				FACTUAL	FOR RESA	DES RESA		
5				TIVA	LOZACION	NIAS		
6					DEL PATRI-			
7					MONIO			
8		14'000.000	686'000.000	28'000.000	324'000.000	270'000.000	64'000.000	700'000.000
9	Pedro							
10	Ponce							
11	Yápez	2'821.000	138'229.000	5'642.000	65'286.000	54'405.000	12'896.000	141'050.000
12	Iebres							
13	Gordero							
14	Cia. de							
15	Comercio	2'558.000	125'342.000	5'116.000	59'199.429	49'332.857	11'693.714	127'900.000
16	Chris-							
17	tion Pon							
18	ce Co-							
19	rrea	6'751.000	330'799.000	13'502.000	156'237.429	130'197.858	30'661.713	337'550.000
20	Leonar							
21	do Mo-							
22	lo	1'135.000	55'615.000	2'270.000	26'267.143	21'892.284	5'188.571	56'750.000
23	Alicia							
24	Dáva-							
25	los	535.000	26'215.000	1'070.000	12'381.429	10'317.857	2'445.714	26'750.000
26	Martha							
27	Luna de							
28	Mena	100.000	4'900.000	200.000	2'314.285	1'928.571	457.144	5'000.000
29	Alejo							
30	dro Lu							
31	na	100.000	4'900.000	200.000	2'314.285	1'928.571	457.144	5'000.000
32	SUMAR	14'000.000	686'000.000	28'000.000	324'000.000	270'000.000	64'000.000	700'000.000

C000005

C U A R T A . - R E F O R M A D E E S T A T U T O S . -



ra. Ximena
Moreno de
Solines
OTARIA 2a.

1 a) El capital actual de la sociedad es de CATORCE
 2 MILLONES DE SUCRES (S/.. 14'000.000,00), por el aumento
 3 de capital de SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE
 4 SUCRES (S/. 686'000.000,00) este se incrementa a
 5 SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 700'000.000,00).- b)
 6 En los estatutos de la Compañía que constan en la
 7 escritura pública otorgada ante la Notaría Novena de
 8 Quito, el dos de abril de mil novecientos ochenta y
 9 cuatro, se sustituye el actual texto del artículo quinto
 10 por el siguiente: "El Capital Social de la Compañía es
 11 de SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/. 700'000.000,00),
 12 dividido en setecientas mil acciones ordinarias,
 13 indivisibles y nominativas de MIL SUCRES cada una,
 14 numeradas del uno al setecientos mil inclusive".- "El
 15 otorgante ratifica las resoluciones sobre aumento de
 16 capital y Reforma de Estatutos de la Compañía que fueron
 17 adoptadas en la Junta General Ordinaria de Accionistas
 18 de la misma realizada en Quito el veinte y tres de marzo
 19 de mil novecientos noventa y cuatro.- c) También se
 20 reforman los siguientes artículos de los estatutos de la
 21 compañía.- En el artículo siete, después de "Gerente"
 22 agregar "y el Director Ejecutivo", en los dos lugares
 23 en los que consta, y al final, agregar "en forma
 24 individual".- En el artículo nueve, agregar después de
 25 "el Gerente" "y el Director Ejecutivo".- En el literal
 26 a) del artículo doce, agregar "ni al Director
 27 Ejecutivo".- En el literal b), agregar después de

[Handwritten signature]

1 Presidente, en la primera oración, lo siguiente: "al
2 Director Ejecutivo, al Gerente".- En el literal c)
3 agregar después de "el Gerente", "el Director
4 Ejecutivo".- En el literal a) del artículo trece,
5 después de "el Presidente", agregar "el Director
6 Ejecutivo y".- En el literal c) del artículo catorce
7 reemplazar "a dos millones quinientos mil sucres (S/.
8 2'500.000,00)", por "un monto superior al treinta por
9 ciento del patrimonio de la compañía según el balance al
10 treinta y uno de diciembre del año anterior" y agregar
11 después de "bienes inmuebles de la Compañía", "siempre
12 que estos actos o contratos sean por un monto superior
13 al treinta por ciento del patrimonio según el balance al
14 treinta y uno de diciembre del año anterior".- Se
15 suprime el literal e) del artículo catorce.- A
16 continuación del artículo quince, agregar un artículo
17 que diga: "Del Director Ejecutivo: será nombrado por la
18 Junta General por un período de tres años.- Ejercerá la
19 representación legal, judicial y extrajudicial de la
20 compañía, con las atribuciones que la Ley de Compañías
21 confiere al Representante Legal.- Tendrá las mismas
22 limitaciones internas que el Gerente, en lo relativo a
23 actos y contratos con terceros, sin perjuicio de lo
24 dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías.-
25 Reemplazará al Gerente en caso de ausencia, renuncia o
26 excusa".- En el artículo dieciseis, reemplazar "por un
27 valor de hasta dos millones quinientos mil sucres" por
28 "por hasta el treinta por ciento del patrimonio de la



Dra. Ximena Moreno de Solines

OTARIA 2a.

1 compañía según el balance al treinta y uno de diciembre
 2 del año anterior".- "En el artículo diecinueve, agregar
 3 después de "Gerencia", "Director Ejecutivo".- S E X T A.
 4 D E C L A R A C I O N J U R A D A .- El otorgante, con
 5 la calidad que comparece, declara bajo juramento, que
 6 las cifras del capital constante en los libros contables
 7 y en el cuadro de integración del aumento de capital,
 8 están suscritas y pagadas, son verdaderas, y que la
 9 compañía se encuentra sujeta al control parcial de la
 10 Superintendencia de Compañías.- S E P T I M A.- Se
 11 agregan a la presente escritura pública, como documento
 12 habilitante, una certificación otorgada por el
 13 ingeniero Christian Ponce Correa, como Gerente de
 14 "PROQUIM S.A.", de las resoluciones sobre aumento de
 15 capital y reforma de estatutos tomadas en la Junta
 16 General Ordinaria de Accionistas de la Compañía
 17 realizada en Quito el veinte y tres de marzo de mil
 18 novecientos noventa y cuatro, y una copia auténtica e
 19 inscrita del nombramiento de Gerente y Representante
 20 Legal de "PROQUIM S.A.", otorgado a favor del ingeniero
 21 Christian Ponce Correa.- Usted, señor Notario se servirá
 22 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
 23 validez de esta escritura pública.- (firmado) doctor
 24 Francisco Correa, con matrícula profesional número dos
 25 mil quinientos treinta y nueve (No. 2539).- HASTA AQUI
 26 EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura
 27 pública con todo su valor legal, leída que le fue al
 compareciente por mí, la Notaria en alta y clara voz;

[Handwritten signature]

se afirma y ratifican en su contenido y para constancia
de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.- (firmado) ingeniero Christian
Ponce Correa, portador de la cédula de ciudadanía núme
ro ciento setenta quinientos treinta y dos cuatrocientos
noventa y siete guión seis.- (firmado) doctora Ximena
Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito.-

A

C O N T I N U A C I O N

S E

A G R E G A N

L O S

D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S :



Quito, 09 de marzo

Señor
Christian Ponce
Vindel

De mi mayor respeto:

Completar el presente acta de fe, que se otorga en virtud de la
Compartida 119041113, realizada el día de hoy, en el que fue
elgado Christian Ponce Vindel de la mencionada
compartida por el partido de la ciudad de Quito de la fecha de
inscripción de los instrumentos en el Registro Horizontal de
Quito.

El Dño. Dña. Ponce, me constituyó por escritura pública
otorgada ante la Notaria Segunda de Quito, el 27 de febrero
de 1972, inscrita en el Registro Horizontal el 6 de abril de
1972. Fue transcrita en el Dño. Dña. el 2 de abril de
1984 según consta en el registro ante la Notaria Segunda de
Quito, inscrita en el Registro Horizontal el 5 de junio de
1984.

He leído atentamente

Christian Ponce
Christian Ponce Vindel
TESTIGUO

En presencia de los señores [...]
Participante [...]

Christian Ponce
Christian Ponce Vindel

Wences
Wences

Acta de fe n.º 2503

Quito, 09 de marzo de 2013
Dra. Ximena Moreno de Guito
Notaria Segunda
Ximena Moreno de Guito

CERTIFICADO DE LAS RESOLUCIONES TOMADAS EN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA PROQUIM S.A. REALIZADA EN QUITO EL 23 DE MARZO DE 1994.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA PROQUIM S.A. REALIZADA EN QUITO EL 23 DE MARZO DE 1994.

En la ciudad de Quito, en las oficinas de la Compañía, situadas en la Autopista Manuel Córdova Galarza Km. 7 1/2 sector Pusuquí, vía a la Mitad del Mundo, hoy 23 de marzo de 1994, a las diez horas treinta minutos, se reúnen en virtud de la convocatoria publicada en El Comercio el 14 de marzo de 1994, los siguientes accionistas: Sr. Alejandro Luna Dávalos, Sra. Martha Alicia Luna de Mena por sus propios derechos y en representación de la Sra. Alicia Dávalos, Sr. Pedro Ponce Correa representado por el Sr. Juan Ponce Correa, Ing. Christian Ponce Correa, Dr. Leonardo Malo y Sr. Pedro Ponce Yepes. También se encuentra presente el Comisario Sr. Manuel Martínez.

Comprobada la asistencia de la mayoría del capital pagado y con la aceptación unánime de los accionistas concurrentes, se declara formalmente constituida la Junta General Ordinaria, actuando como Presidente el titular, Dr. Leonardo Malo Borrero y como Secretario el Gerente Sr. Pedro Ponce Yepes.

A continuación por orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la convocatoria publicada en el Diario El Comercio el día lunes 14 de marzo de 1994, cuyo texto es el siguiente:

"PROQUIM S.A. - Convocatoria. De conformidad con los estatutos y de acuerdo a sus reglamentos, se convoca a la Junta General de Accionistas de la compañía PRO-QUIM S.A., a realizarse el día miércoles 23 de marzo de 1994, a las 10h30, en las oficinas localizadas en la Autopista Manuel Córdova Galarza, Km.7 1/2, sector Pusuquí, vía a la Mitad del Mundo. Se convoca de manera especial al Comisario Señor Manue Martínez.

Los puntos a conocer y resolver son los siguientes:

1. Informe de los administradores de la compañía y del Comisario, correspondiente al ejercicio económico de 1993.
2. Conocimiento de las resoluciones del Directorio de fecha 24 y 30 de noviembre de 1993.
3. Conocimiento y aprobación del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio económico de 1993.
4. Aprobación de los informes de los administradores y Comisario de la compañía por los años 1986, 1987, 1988 y 1989.

5. Aprobación de los balances de los ejercicios 1988 y 1989.

6. Destino de los beneficios sociales de los 1987, 1988 y 1989.

7. Conocimiento de la renuncia del Gerente.

8. Resolución acerca de la distribución de los beneficios sociales, correspondientes al ejercicio 1993.

9. Nombramiento de directores principales y suplentes, Gerente y Comisario de la compañía.

10. Aumento de capital y reforma de los estatutos sociales.

Los informes, balances generales y estados financieros se encuentran a disposición de los señores accionistas, en la Gerencia General de PROQUIM S.A., ubicada en la dirección antes indicada.

Anticipándoles nuestro agradecimiento por su concurrencia nos suscribimos.

Quito, marzo 10 de 1994

Atentamente

Pedro Ponce Yepes
Gerente General"

En cuanto al décimo punto, aumento de capital, el Gerente mociona que se aumente el capital en la suma de S/.686'000.000, que se pagan en S/.28'000.000 con los aportes de los accionistas en numerario en virtud de la resolución de la Junta de Accionistas de 23 de marzo de 1991, según las suscripciones hechas por los socios, S/.324'000.000 con la reserva facultativa, S/.207'000.000 con la reserva por revalorización del patrimonio y S/.127'000.000 con utilidades retenidas de ejercicios anteriores.

Los asistentes aprueban por unanimidad la moción.

En consecuencia, se decide aumentar el capital de la compañía en la suma de hasta S/.686.000'000.000 a pagarse en las cifras mencionadas con los aportes de los accionistas en numerario, con la reserva facultativa, con la reserva por la revalorización del patrimonio, y con las utilidades retenidas de ejercicios anteriores. Una vez inscrita la escritura de aumento de capital y pagadas la totalidad de las acciones suscritas, se emitirán las acciones correspondientes para cada socio, y se canjeará los títulos actuales, para que en los títulos en circulación, conste el capital pagado de la



[Handwritten signature]

Zoociedad. Con este aumento de capital, el capital de la compañía se aumentaría en la suma de S/.700'000.000 millones de sucres, por lo que también será necesaria la correspondiente reforma de estatutos, sustituyéndose el literal a) de los estatutos de la compañía por el siguiente: El capital de la compañía es de S/.700'000.000 sucres, dividido en 700.000 acciones ordinarias, indivisibles y nominativas de mil sucres cada una, numeradas del uno al setecientos mil inclusive. Este capital está íntegramente suscrito y pagado".

~~Se faculta al Gerente, para que cumpla con todas las formalidades necesarias para la plena validez del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos aprobados en esta Junta, y para reformar el artículo quinto de los estatutos en la forma concordante con el aumento de capital. A la Escritura correspondiente se agregarán como documentos habilitantes, un cuadro del aumento, en el que constará el valor pagado con los aportes de los accionistas en numerario, con la reserva facultativa, con la reserva por la revalorización del patrimonio, y con las utilidades retenidas de ejercicios anteriores, y demás datos pertinentes; el nombramiento de Gerente, y una certificación otorgada por el Gerente acerca de las resoluciones adoptadas en esta Junta sobre aumento de capital y reforma de estatutos. En caso de cesión de acciones, se decide por unanimidad que los cesionarios tendrán derecho a las acciones a emitirse por este aumento, en proporción a las acciones que adquieran de los actuales accionistas, salvo disposición expresa en contrario en la carta de cesión. Se autoriza al Gerente, para que en caso de que el aumento no pueda pagarse en las cifras mencionadas con los aportes de los accionistas en numerario, con la reserva facultativa, con la reserva por la revalorización del patrimonio, y con las utilidades retenidas de ejercicios anteriores, se incremente la cifra a pagarse con cualquiera de las cuentas mencionadas, o se lo pague con cualquier cuenta patrimonial, tal como reservas facultativas no gravables, utilidades no distribuidas, reexpresión monetaria, reserva legal, etc.~~

El Gerente también mociona que se reformen los siguientes artículos de los estatutos de la compañía.

En el artículo siete, después de "Gerente" agregar "y el Director Ejecutivo", en los dos lugares en los que consta, y al final, agregar "en forma individual".
En el artículo 9, agregar "después de "el Gerente" "y el Director Ejecutivo".

En el literal a) del artículo 12, agregar "ni al Director Ejecutivo".

En el literal b); agregar después de Presidente, en la primera oración, lo siguiente: "al Director Ejecutivo, al

Gerente".

En el literal c) agregar después de "el Gerente" el "Director Ejecutivo".



En el literal a) del artículo 13, después de "el Presidente" agregar "el Director Ejecutivo y".

En el literal c) del artículo 14 reemplazar "a dos millones quinientos mil sucres (S/.2'500.000)", por "un monto superior al 30% del patrimonio de la compañía según el balance al 31 de diciembre del año anterior" y agregar después de "bienes inmuebles de la Compañía", "siempre que estos actos o contratos sean por un monto superior al 30% del patrimonio según el balance al 31 de diciembre del año anterior".

Se suprime el literal e) del artículo 14.

A continuación del artículo 15, agregar un artículo que diga:

"Del Director Ejecutivo: será nombrado por la Junta General por un período de tres años. Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las atribuciones que la Ley de Compañías confiere al Representante Legal. Tendrá las mismas limitaciones internas que el Gerente, en lo relativo a actos y contratos con terceros, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. Reemplazará al Gerente en caso de ausencia, renuncia o excusa".

En el artículo 16, reemplazar "por un valor de hasta dos millones quinientos mil sucres" por "por hasta el 30% del patrimonio de la compañía según el balance al 31 de diciembre del año anterior".

"En el artículo 19, agregar después de "Gerencia", "Director Ejecutivo".

Estas reformas son aprobadas por unanimidad por los asistentes.

Por concluido el Orden del día, el Presidente concede un receso a las doce horas diez minutos para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Junta a las trece horas, con la concurrencia de las mismas personas antes indicadas, el Presidente dispone que se da lectura a la presente acta, la que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión a las trece horas cuarenta minutos. En constancia firman el Presidente y el infrascrito Secretario que certifica, en Quito, hoy 23 de marzo de 1994. Dr. Leonardo Malo Borrero. Presidente. Sr. Pedro Ponce Yepes. Gerente - Secretario. O

La presente, es transcripción textual del Acta de la Junta General Ordinaria de Accionistas de PROQUIM S.A. de 23 de

Wuel

marzo de 1994, en la parte pertinente al aumento de capital y reforma de estatutos (sexto punto del orden del día) cuyo original reposa en los archivos de la compañía a los que me remito de ser necesario.

Quito, 11 de agosto de 1994


Sr. Christian Ponce Correa
PROQUIM S.A.
Gerente

(Proquim.cer 274)

Se otorgó ante
mí y en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA,
firmada y sellada en Quito, a los veinte y cinco días del
mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-


DRA. XIMENA MORÁN DE SOLINES
NOTARIA SEGUNDA



DA -

ZON: Cumpliendo lo ordenado por la señora Intendente de Compañías de Quito Encargada, en su Resolución número 94.1.1.1.2837, de fecha 25 de octubre de 1994, tomé nota de la aprobación constante en dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "PROQUIM S.A." otorgada ante mí el 15 de agosto de 1994. Y al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de esta misma Compañía celebrada ante el doctor José Vicente Troya Jaramillo, el 27 de febrero de 1970, en el sentido de que se aumenta el capital y se reforman los estatutos, según consta de la escritura antes mencionada. Quito, a veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.



DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número dos mil ochocientos treinta y siete de la señora Intendente de compañías de Quito Encargada de 25 de octubre de 1994, bajo el número 3062 del Registro Mercantil, tomo 125.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 422 del Registro Mercantil, de 6 de abril de 1970 a fs.319, tomo 101.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PROQUIM S.A.", otorgada el 15 de agosto de 1994, ante el notario segundo del cantón Dra. Ximena Moreno de Solines.- Se dé así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 32424.- Quito, a veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

